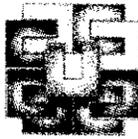


Huacho, 14 ABR. 2008



Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUMMAN ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.S. N° 015/2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 043-2008-CR/GRL

Huacho, 07 de abril de 2008.

VISTOS: el pedido de Moción de reconocimiento al ilustre investigador Julio César Tello, por parte de la Consejera Regional por la provincia de Huarochiri, licenciada Bertha Ramos Urbina, el pedido – en copia simple – de aprobación del proyecto de Ley N° 11089/2004-CR, remitido al Presidente Constitucional de la República por el por el Gobernador del Distrito de Matucana, señor José Luis Romero Aguilar;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 07 de abril de 2008, en la ciudad de Huacho, ante el pedido de la Consejera Regional por la provincia de Huarochiri, licenciada Bertha Ramos Urbina, que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima emita una Moción de reconocimiento al ilustre investigador Julio César Tello, por sus importantísimos trabajos científicos en el campo de la medicina y la arqueología peruana, lo que le valió el reconocimiento tanto a nivel nacional como a nivel internacional, por lo que escuchada la sustentación por parte de la Consejera peticionante y del debate entre los Consejeros y Consejeras concurrente a la sesión y con el voto unánime de sus integrantes, se acordó y;



Huacho, **14 ABR. 2008**



Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 018/2007-PRES

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como hijo ilustre de la Región Lima al amauta Julio C. Tello.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR una **MOCION DE SALUDO** al Amauta Julio C. Tello, Ilustre hijo Huaroquirano, al conmemorarse el día 11 (once) de abril del presente año, 128 (ciento veintiocho) años de su nacimiento.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Comisión Ordinaria de Educación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, el pedido de reconocer y declarar como “Padre de la Arqueología Peruana”, al Amauta Julio C. Tello y de designar al inmueble ubicado en el Jirón Córdova N° 236, Pumacahua N° 151,153, 157 del Distrito de Huarochirí, como “Casa de la Arqueología Peruana”.

ARTÍCULO CUARTO: INVOCAR al Congreso de la República dictamine sobre el Proyecto de Ley N° 11089/2004-CR.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial “El Peruano”, un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mandó se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz E. Castillo
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima

